

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. JAIME CHAPA BENÍTEZ, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR LA ACT. MARÍA TERESA CASTRO CORRO, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS; Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU TESORERO GENERAL, EL MTRO. OSCAR IGNACIO GILBÓN ROSETE, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales “**LA SEP**” y “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” proporcionarían subsidio a “**LA UNIVERSIDAD**”, para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

“**LAS PARTES**” acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a “**LA UNIVERSIDAD**” serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal

Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente convenio con fundamento en los artículos 70° y 79° fracciones II, XVI y XXVIII, 82 y 83 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Puebla; 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 10°, 30 y 31 fracción II, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Torre Ejecutiva, Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atlixcáyotl Puebla.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 9° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 1° de la Ley de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, publicada mediante Decreto del H. Congreso del Estado de fecha 28 de diciembre de 1998; y artículo 3 del Estatuto Orgánico de la Benemérita Universidad Autónoma del Estado de Puebla.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

III.2.- Que José Alfonso Esparza Ortiz en su calidad de Rector, mediante el instrumento notarial 79968, volumen 738, de fecha 06 de septiembre del año 2016, pasado ante la fe de la Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Puebla, otorgó a Oscar Ignacio Gilbón Rosete, en su calidad de Tesorero General de la Universidad, Poder Especial Para Actos de Administración, por lo que el último de los mencionados cuenta con las facultades suficientes para firmar el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 96 y 98 de su Estatuto Orgánico.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle 4 Sur N° 104, Edificio Carolino, Colonia Centro, C.P. 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2020, la cantidad total de \$6,561'874,525.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Segunda. - "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2020, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$4,383'332,105.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$2,178'542,420.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

En razón a lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan que "EL EJECUTIVO ESTATAL" reportará mensualmente a "LA SEP", por conducto de la DGESU, las transferencias que realice a "LA UNIVERSIDAD", en los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores en que se hayan realizado éstas.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- “LAS PARTES” acuerdan que los recursos federales que reciba “**LA UNIVERSIDAD**”, que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el “**APARTADO ÚNICO**” de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de “**LA UNIVERSIDAD**”, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a “**LA SEP**”, bajo el principio de responsabilidad financiera.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas; accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo “**LAS PARTES**” están de acuerdo que por ningún motivo “**LA UNIVERSIDAD**” podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, “**LA UNIVERSIDAD**” podrá solicitar a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a “**LA SEP**” dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Los recursos financieros que reciba “**LA UNIVERSIDAD**” de “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los recursos autogenerados, deberán destinarse a la prestación del servicio educativo de tipos medio superior y superior conforme a lo aprobado por el máximo Órgano de Gobierno Colegiado, observando en todo momento el principio de responsabilidad financiera.

Cuarta.- “LA UNIVERSIDAD”, adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue “**LA SEP**” y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte “**EL EJECUTIVO ESTATAL**”, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a “**LA SEP**” y a “**EL EJECUTIVO ESTATAL**” sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL EJECUTIVO ESTATAL”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 39 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

e).- Informar a **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2021**, los recursos federales que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2020** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **“LAS PARTES”** designan como responsables: por parte de **“LA SEP”**: a el titular de la Dirección de Subsidios a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**: a la titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y por parte de **“LA UNIVERSIDAD”**: a su Tesorero General.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- **“LAS PARTES”** se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- **“LAS PARTES”** se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.


Novena.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2020**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: **“LA SEP”**


Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **“EL EJECUTIVO ESTATAL”**


Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior Universitaria


Act. María Teresa Castro Corro
Secretaría de Planeación y Finanzas


Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: **“LA UNIVERSIDAD”**


Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	2,877,228,747	718,629,935	3,595,858,682
• Sueldos	1,408,072,772	352,602,572	1,760,675,344
• Sueldos peso a peso	0	0	0
• Prestaciones ligadas	1,273,131,491	318,737,371	1,591,868,862
• Prestaciones ligadas peso a peso	0		0
• Prestaciones no ligadas	196,024,484	47,289,992	243,314,476
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Carrera Docente	142,926,866	34,168,669	177,095,535
Gasto de Operación	1,345,709,742	327,878,184	1,673,587,926
Gasto de Operación peso a peso	17,466,750	17,466,750	34,933,500
S U M A	4,383,332,105	1,098,143,538	5,481,475,643
(+) Estatal Adicional	0	1,080,398,882	1,080,398,882
TOTAL 2020	4,383,332,105	2,178,542,420	6,561,874,525

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2020

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	135,232,157	139,745,688	274,977,845
Febrero	684,255,000	284,159,405	968,414,405
Marzo	439,043,500	205,007,892	644,051,392
Abril	302,926,343	139,706,253	442,632,596
Mayo	291,809,000	140,481,098	432,290,098
Junio	584,504,000	271,155,433	855,659,433
Julio	438,156,500	205,976,447	644,132,947
Agosto	242,378,000	140,481,098	382,859,098
Septiembre	242,378,000	140,481,098	382,859,098
Octubre	438,156,500	140,481,098	578,637,598
Noviembre	525,966,600	271,886,473	797,853,073
Diciembre	58,526,505	98,980,437	157,506,942
TOTAL	4,383,332,105	2,178,542,420	6,561,874,525

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,895	0	1,895	47,903,015.95
MEDIO TIEMPO	874	0	874	9,745,810.32
ASIGNATURA	9,052	0	9,052	3,651,735.07
				61,300,561.34

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	80.00%	49,040,449.07
ESTATAL	20.00%	12,260,112.27

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	1,155	0	28,240.38	33,962.14	32,617,635.15
TC PI TITULAR "B"	292	0	24,091.03	28,968.20	7,034,579.81
TC PI TITULAR "A"	213	0	20,352.03	24,472.58	4,334,981.85
TC PI ASOCIADO "C"	110	0	17,604.97	21,175.56	1,936,546.66
TC PI ASOCIADO "B"	28	0	15,713.07	18,895.56	439,965.95
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	1	0	10,616.88	12,849.77	10,616.88
TC PI ASISTENTE "B"	1	0	9,251.65	11,199.43	9,251.65
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	18	0	20,352.03	24,630.20	366,336.49
TC TA TITULAR "B"	20	0	17,604.97	21,306.68	352,099.39
TC TA TITULAR "A"	22	0	15,713.07	19,018.57	345,687.53
TC TA ASOCIADO "C"	16	0	14,428.29	17,461.34	230,852.58
TC TA ASOCIADO "B"	9	0	13,116.71	15,877.54	118,050.41
TC TA ASOCIADO "A"	6	0	11,924.28	14,430.44	71,545.70
TC TA ASISTENTE "C"	3	0	9,172.61	11,104.48	27,517.83
TC TA ASISTENTE "B"	1	0	7,348.06	8,894.50	7,348.06
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	306	0	14,120.26	16,981.11	4,320,800.42
MT PI TITULAR "B"	126	0	12,045.66	14,484.25	1,517,753.44
MT PI TITULAR "A"	98	0	10,176.24	12,236.47	997,271.23
MT PI ASOCIADO "C"	51	0	8,802.37	10,587.85	448,921.03
MT PI ASOCIADO "B"	14	0	7,856.57	9,447.74	109,992.01
MT PI ASOCIADO "A"	1	0	7,006.25	8,424.54	7,006.25
MT PI ASISTENTE "C"	1	0	5,308.44	6,425.03	5,308.44
MT PI ASISTENTE "B"	1	0	4,625.86	5,599.42	4,625.86
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	94	0	10,176.09	12,315.06	956,552.29
MT TA TITULAR "B"	44	0	8,802.37	10,653.34	387,304.42
MT TA TITULAR "A"	51	0	7,856.57	9,509.36	400,685.17
MT TA ASOCIADO "C"	45	0	7,214.18	8,730.78	324,638.12
MT TA ASOCIADO "B"	29	0	6,558.47	7,938.81	190,195.56

MT TA ASOCIADO "A"	11	0	5,962.14	7,215.22	65,583.56
MT TA ASISTENTE "C"	2	0	4,586.27	5,552.24	9,172.54
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	8,685	0	405.44	489.68	3,521,238.02
ASIGNATURA "A"	367	0	355.58	430.59	130,497.04

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA
(MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)
S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	944	0	944	22,699,044.69
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				22,699,044.69
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	80.00%			18,159,235.75
ESTATAL	20.00%			4,539,808.94

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	45	0	28,240.38	33,962.14	1,270,816.95

TC PI TITULAR "B"	842	0	24,091.03	28,968.20	20,284,644.52
TC PI TITULAR "A"	51	0	20,352.03	24,472.58	1,037,953.40
TC PI ASOCIADO "C"	6	0	17,604.97	21,175.56	105,629.82
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	15,713.07	18,895.56	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,012.50	16,849.01	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,616.88	12,849.77	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,251.65	11,199.43	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	7,924.22	9,589.21	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	20,352.03	24,630.20	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	17,604.97	21,306.68	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	15,713.07	19,018.57	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,428.29	17,461.34	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,116.71	15,877.54	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	11,924.28	14,430.44	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,172.61	11,104.48	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,348.06	8,894.50	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,006.18	8,479.61	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,120.26	16,981.11	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,045.66	14,484.25	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,176.24	12,236.47	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	8,802.37	10,587.85	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	7,856.57	9,447.74	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,006.25	8,424.54	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,308.44	6,425.03	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,625.86	5,599.42	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	3,961.81	4,794.64	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,176.09	12,315.06	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	8,802.37	10,653.34	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	7,856.57	9,509.36	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,214.18	8,730.78	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,558.47	7,938.81	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	5,962.14	7,215.22	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,586.27	5,552.24	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,674.11	4,447.18	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,503.09	4,239.77	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	405.44	489.68	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	355.58	430.59	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL)
VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	770	0	770	23,381,729.7
MEDIO TIEMPO	0	0	0	6
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				0.00
				23,381,729.7
				6

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	80.00 %	
ESTATAL	20.00 %	1
		4,676,345.95

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /A RECTOR	1	0	98,840.95	119,629.22	98,840.95
2 /A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	90,875.05	109,984.49	0.00
3 /A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	82,067.47	99,328.32	0.00
4 /A SECRETARIO GENERAL	5	0	72,585.79	90,334.91	362,928.96
5 /A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	11	0	69,380.75	83,940.02	763,188.30
6 /A ABOGADO GENERAL	0	0	63,584.05	76,956.01	0.00
6 /A CONTRALOR GENERAL	0	0	63,584.05	76,956.01	0.00
6 /A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	24	0	63,584.05	76,956.01	1,526,017.16
6 /A TESORERO GENERAL	0	0	63,584.05	76,956.01	0.00
7 /A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	45	0	58,808.38	71,177.55	2,646,377.16
8 /A COORDINADOR GENERAL	21	0	53,066.45	64,228.08	1,114,395.40
8 /A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	14	0	53,066.45	64,228.08	742,930.27

9 /A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	46,643.28	56,447.19	0.00
9 /A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	46,643.28	56,447.19	0.00
9 /A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	8	0	46,643.28	56,447.19	373,146.20
10 /A COORDINADOR ACADEMICO	1	0	41,610.71	50,363.97	41,610.71
10 /A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	54	0	41,610.71	50,363.97	2,246,978.41
10 /A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	83	0	41,610.71	50,363.97	3,453,689.04
10 /A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	41,610.71	50,363.97	0.00
10 /A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	41,610.71	50,363.97	0.00
11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	86	0	36,376.10	44,024.37	3,128,344.38
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	36,376.10	44,024.37	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	0	0	36,376.10	44,024.37	0.00
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	31,420.26	38,024.20	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	31,420.26	38,024.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	31,420.26	38,024.20	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	35	0	31,420.26	38,024.20	1,099,709.10
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	31,420.26	38,024.20	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	26	0	31,420.26	38,024.20	816,926.76
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	0	0	26,853.04	32,502.03	0.00
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	23,328.74	28,233.90	0.00
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	0	0	20,172.97	24,416.46	0.00
16 /A SUBJEFE	0	0	18,844.88	22,809.07	0.00
17 /A JEFE DE UNIDAD	0	0	16,120.29	19,510.93	0.00
18 /A	356	0	13,951.26	16,884.88	4,966,646.94

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL)

VIVENDA (PRIV) 5% DE NB+PA
(MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA (MENSUAL)
AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PV+PA (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2020

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	5,282	0	5,282	38,493,500.02
MEDIO TIEMPO	219	0	219	799,411.21
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				39,292,911.23

FINANCIAMIENTO:		COSTO
FEDERAL	80.00%	
ESTATAL	20.00%	7,858,582.25

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
BASE ARCHIVISTA CLASIFICADOR A	120	0	7,176.14	0.00	861,136.21
BASE ARCHIVISTA CLASIFICADOR B	84	0	7,688.57	0.00	645,839.74
BASE AUXILIAR ADMINISTRATIVO B T.C.	128	0	6,647.80	0.00	850,918.06
BASE AUXILIAR DE ALIMENTACION	63	0	5,566.30	0.00	350,676.61
BASE AUXILIAR DE CLINICA TC	33	0	5,921.11	0.00	195,396.52
BASE AUXILIAR DE COMEDOR	4	0	5,292.17	0.00	21,168.68
BASE AUXILIAR DE DIRECCION	91	0	6,124.24	0.00	557,306.20
BASE AUXILIAR DE EDUCADORA	41	0	6,070.45	0.00	248,888.58

BASE AUXILIAR DE ENFERMERA	211	0	7,053.30	0.00	1,488,245.45
BASE AUXILIAR DE PROGRAMADOR	27	0	6,438.71	0.00	173,845.23
BASE AUXILIAR DE SERVICIOS TC	1,291	0	5,327.86	0.00	6,878,264.93
BASE AYUDANTE	33	0	5,327.86	0.00	175,819.32
BASE AYUDANTE DE ANFITEATRO	3	0	5,828.65	0.00	17,485.96
BASE AYUDANTE DE CONTADOR	74	0	7,915.37	0.00	585,737.26
BASE AYUDANTE DE CONTADOR B	31	0	8,549.74	0.00	265,041.80
BASE AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	2	0	5,401.04	0.00	10,802.09
BASE BIBLIOTECARIO A	72	0	6,264.41	0.00	451,037.51
BASE BIBLIOTECARIO B	37	0	6,974.16	0.00	258,043.98
BASE CHOFER	47	0	6,794.30	0.00	319,332.06
BASE COCINERA	21	0	6,218.38	0.00	130,585.93
BASE COMPAGINADOR	0	0	5,327.23	0.00	0.00
BASE DEPENDIENTE DE MOSTRADOR	13	0	5,925.50	0.00	77,031.54
BASE EDUCADORA	22	0	6,090.88	0.00	133,999.43
BASE ENCARGADO DE BODEGA/ALMACEN	33	0	6,019.38	0.00	198,639.47
BASE ENFERMERA ESPECIALISTA	11	0	7,260.83	0.00	79,869.12
BASE ENFERMERA ESPECIALISTA	2	0	7,716.79	0.00	15,433.58
BASE ENFERMERA GENERAL	195	0	7,717.53	0.00	1,504,918.86
BASE ESTADIGRAFO B	5	0	7,035.58	0.00	35,177.91
BASE ESTADIGRAFO C	11	0	8,945.28	0.00	98,398.06
BASE FOGONERO DE CALDERAS	9	0	6,598.66	0.00	59,387.96
BASE LABORATORISTA	6	0	7,282.42	0.00	43,694.54
BASE LABORATORISTA	19	0	8,531.76	0.00	162,103.48
BASE MECANOGRFA	73	0	5,960.67	0.00	435,129.19
BASE MEDICO ESPECIALISTA 2 HRS.	5	0	3,606.56	0.00	18,032.79
BASE MEDICO ESPECIALISTA 3 HRS.	2	0	5,424.45	0.00	10,848.90
BASE MEDICO ESPECIALISTA 4 HRS.	22	0	7,379.79	0.00	162,355.37
BASE MEDICO ESPECIALISTA 6 HRS.	13	0	11,176.43	0.00	145,293.53
BASE MEDICO ESPECIALISTA 7 HRS.	12	0	11,946.30	0.00	143,355.64
BASE MEDICO GENERAL 2 HRS.	2	0	2,815.22	0.00	5,630.43
BASE MEDICO GENERAL 4 HRS.	1	0	5,664.18	0.00	5,664.18
BASE MEDICO GENERAL 6 HRS.	0	0	8,695.94	0.00	0.00
BASE MEDICO GENERAL 8 HRS.	27	0	11,644.77	0.00	314,408.67

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

BASE OFICIAL	70	0	6,284.32	0.00	439,902.59
BASE OFICIAL ALBANIL	4	0	6,030.11	0.00	24,120.44
BASE OFICIAL CARPINTERO	3	0	5,705.17	0.00	17,115.50
BASE OFICIAL PINTOR	0	0	6,029.72	0.00	0.00
BASE OFICIAL PLOMERO	0	0	5,655.22	0.00	0.00
BASE OPERADOR DE LAVANDERIA	37	0	5,561.12	0.00	205,761.56
BASE OPERADOR DE MIMEOGRAFO	2	0	5,960.67	0.00	11,921.35
BASE OPERADOR DE OFFSET	15	0	6,353.24	0.00	95,298.63
BASE PROGRAMADOR A	66	0	7,557.58	0.00	498,800.49
BASE PROGRAMADOR B	185	0	9,084.15	0.00	1,680,567.88
BASE PROGRAMADOR C	30	0	8,986.14	0.00	269,584.14
BASE PSICOLOGO	28	0	11,644.51	0.00	326,046.19
BASE QUIMICA A	19	0	10,403.96	0.00	197,675.25
BASE QUIMICA B TITULADA	45	0	11,644.51	0.00	524,002.81
BASE RADIOLOGO A	20	0	7,967.61	0.00	159,352.15
BASE TAQUIMECANOGRAFA A	22	0	6,001.15	0.00	132,025.21
BASE TAQUIMECANOGRAFA B	33	0	6,459.66	0.00	213,168.76
BASE TECNICO DE INFORMACION	21	0	7,408.50	0.00	155,578.40
BASE TECNICO DIETISTA	14	0	7,139.02	0.00	99,946.35
BASE TECNICO E	12	0	6,765.34	0.00	81,184.02
BASE TECNICO F	69	0	6,822.62	0.00	470,760.57
BASE TELEFONISTA	11	0	5,514.06	0.00	60,654.62
BASE TENICO AUDIOVISUAL	21	0	6,794.30	0.00	142,680.28
BASE TRABAJADORA SOCIAL	6	0	6,916.10	0.00	41,496.62
BASE TRABAJADORA SOCIAL TITULADA	14	0	7,716.37	0.00	108,029.16
BASE VELADOR	484	0	5,364.58	0.00	2,596,456.98
BASE ARCHIVISTA					
CLASIFICADOR A MT	7	0	3,586.39	0.00	25,104.71
BASE AUXILIAR DE ALIMENTACION MT	0	0	2,783.04	0.00	0.00
BASE AUXILIAR DE DIRECCION MT	1	0	3,277.22	0.00	3,277.22
BASE AUXILIAR DE PROGRAMADOR MT	5	0	3,218.90	0.00	16,094.52
BASE AUXILIAR DE SERVICIOS MT	80	0	2,663.80	0.00	213,103.98
BASE AYUDANTE DE CONTADOR M.T.	10	0	3,958.01	0.00	39,580.07
BASE BIBLIOTECARIO A MT	6	0	3,132.14	0.00	18,792.84
BASE BIBLIOTECARIO B MT	1	0	3,487.08	0.00	3,487.08
BASE CHOFER MT	9	0	3,400.58	0.00	30,605.19
BASE ENCARGADO DE BODEGA/ALMACEN MT	6	0	3,009.82	0.00	18,058.91
BASE ESTADIGRAFO C MT	12	0	4,788.01	0.00	57,456.15
BASE FOGONERO DE CALDERAS MT	0	0	3,299.15	0.00	0.00
BASE MECANOGRAFA MT	2	0	2,980.21	0.00	5,960.42

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

BASE PSICOLOGO MT	3	0	5,333.94	0.00	16,001.81
BASE TAQUIMECANOGRAFA A MT	1	0	3,000.51	0.00	3,000.51
BASE TAQUIMECANOGRAFA B MT	2	0	3,229.89	0.00	6,459.79
BASE TECNICO F. M. T.	2	0	3,171.97	0.00	6,343.93
BASE TECNICO AUDIOVISUAL MT	0	0	3,396.75	0.00	0.00
CONF ASISTENTE DE OFICINA B	345	0	13,309.30	0.00	4,591,708.85
CONF ASISTENTE DE OFICINA C	241	0	10,340.60	0.00	2,492,084.96
CONF ASISTENTE DE OFICINA D	51	0	10,305.30	0.00	525,570.37
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	129	0	8,863.30	0.00	1,143,365.55
CONF AUXILIAR DE DEPARTAMENTO D	53	0	7,014.89	0.00	371,789.31
CONF AUXILIAR DE DEPARTAMENTO A	25	0	5,469.45	0.00	136,736.16
CONF AUXILIAR DE DEPARTAMENTO B	42	0	5,984.85	0.00	251,363.86
CONF CAJERA	1	0	7,741.97	0.00	7,741.97
CONF CAJERA B	8	0	7,741.97	0.00	61,935.77
CONF CAJERA C	2	0	7,014.89	0.00	14,029.79
CONF ENFERMERA JEFE DE PISO	10	0	8,295.14	0.00	82,951.35
CONF JEFE DE COCINA	5	0	6,396.56	0.00	31,982.79
CONF MEDICO RESIDENTE 1ER.	41	0	8,074.02	0.00	331,035.02
CONF MEDICO RESIDENTE 2DO.	36	0	8,791.92	0.00	316,509.22
CONF MEDICO RESIDENTE 3ER.	44	0	9,455.77	0.00	416,053.95
CONF MEDICO RESIDENTE CUARTO AÑO	21	0	10,170.82	0.00	213,587.32
CONF SECRETARIA EJECUTIVA	5	0	5,984.85	0.00	29,924.27
CONF SECRETARIA EJECUTIVA A	63	0	8,863.30	0.00	558,387.83
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B	17	0	6,278.63	0.00	106,736.77
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B	16	0	7,683.14	0.00	122,930.20
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO A MT	19	0	4,431.78	0.00	84,203.80
CONF AUXILIAR ADMINISTRATIVO B MT	6	0	3,138.99	0.00	18,833.96
CONF EJECUTOR ADMINISTRATIVO MT	37	0	5,170.62	0.00	191,313.09
CONF SECRETARIA EJECUTIVA A MT	8	0	4,431.78	0.00	35,454.23
CONF SECRETARIA EJECUTIVA B MT	2	0	3,139.51	0.00	6,279.02

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (PRIV) 14.615% DE NB+PA (MENSUAL) VIVIENDA (PRIV) 5% DE NB+PA (MENSUAL) S.A.R 2% DE NB+PA (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que la misma podría variar durante el ejercicio fiscal 2020, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales.

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	264,423,688
Prima de antigüedad, según modelo	619,137,848
Prima vacacional: 24 días anual	158,654,213
Seguridad social	347,809,698
Vivienda	118,990,659
S.A.R. 2%	47,596,264
Ajuste de calendario: 5 días anual	35,256,492
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	1,591,868,862

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Prestaciones NO Ligadas de acuerdo al Contrato	243,314,476
Colectivo de Trabajo 2020-2021	
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	243,314,476

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Lic. Luis Miguel Geronimo Barbosa
Huerta
Gobernador Constitucional del
Estado de Puebla

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Dra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Act. María Teresa Castro Corro
Secretaría de Planeación y Finanzas

Lic. Jaime Chapa Benítez
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"



Mtro. Oscar Ignacio Gilbón Rosete
Tesorero General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA.

SEP

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

